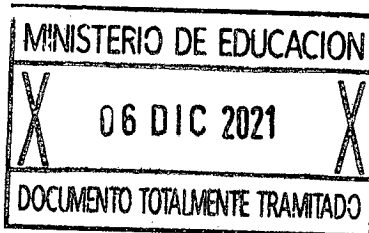




COMPLEMENTA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 244 Y N° 768, AMBAS DE 2020 Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y LAS MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA.



Solicitud N° **6226**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 03. DIC 2021* 6029

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 21.306, que otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, concede Aguinaldos que señala, concede otros Beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto N° 1.700, de 2021 del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N° 244 y N° 768, ambas de 2020, del Ministerio de Educación, que Transfieren Recursos a los Sostenedores de establecimientos educacionales que indican para el Pago del Bono de Desempeño Laboral de los Asistentes de la Educación; en los Oficios Ordinarios N° 04/ 1.359 y N°04/ 1.441, ambos de 2021, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16 de 2021, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.196, otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concedió aguinaldos y una serie de beneficios, entre los que se encuentra el Bono de Desempeño Laboral destinado al Personal Asistente de la Educación, regulado en el artículo 29 de dicho cuerpo normativo, fijando su forma de determinación, los requisitos para su otorgamiento y su forma de pago, siendo el Ministerio de Educación el encargado de administrar dicho bono;

Que, esta Cartera de Estado, a través de las Resoluciones Exentas N° 244 y, N° 768, ambas de 2020, transfirió los recursos financieros necesarios para el pago de las dos cuotas del Bono antes individualizado a los sostenedores de los establecimientos educacionales que se señalan en dicho acto;

Que, el Decreto N° 1.700, de 2021, del Ministerio de Hacienda, determinó que el Servicio de Tesorerías cargará al ítem presupuestario 50-01-03-24-03-104 las cantidades destinadas al pago del Bono de Desempeño Laboral para

Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales municipales y regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, al Ministerio de Educación le corresponde resolver los reclamos a que haya lugar con ocasión de la implementación de dicho bono, los que podrán ser notificados a los reclamantes a través de las Secretarías Regionales Ministeriales o los Departamentos Provinciales de esta Cartera de Estado;

Que, sostenedores de establecimientos educacionales debidamente individualizados en los antecedentes acompañados por parte de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, presentaron solicitudes respecto a trabajadores de su dependencia no contemplados en las Resoluciones Exentas N° 244 y N° 768 referidas, que cumplían con los requisitos para su otorgamiento y que no habían percibido dicho pago;

Que, analizados los antecedentes por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se evidenció que en algunos casos efectivamente existían errores en el cálculo del monto pagado a los beneficiarios, como también en la identificación de estos, lo que tuvo como consecuencia que en algunos casos no se pagara lo que correspondía y, en otros casos, no se pagara dicho bono cuando procedía;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, se informó por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que no se procedería a una modificación presupuestaria para efectos del pago de este beneficio para aquellos trabajadores dependientes de los Servicios Locales en cuanto los montos involucrados representan menos de un 0,017% del presupuesto vigente para aquellos servicios, por lo que procede (...);

Que, en este contexto la División de Planificación y Presupuesto mediante Oficios Ordinarios N° 04/1.359 y N° 04/1.441, ambos de 2021, solicitó a esta División Jurídica dictar el acto administrativo que complemente las Resoluciones Exentas N° 244 y N° 768, ambas de 2020 y del Ministerio de Educación, en lo que resulte pertinente;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Complementétese las Resoluciones Exentas N° 244 y N° 768, ambas de 2020, del Ministerio de Educación, incorporando a los listados de sus artículos 1°, a los trabajadores que se encuentran individualizados en el listado "11.22_revisión AAEE BDL 2019_kpl_FEA FGC", contenido en el disco compacto de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación con firma electrónica avanzada, que se acompaña en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfírase, a los sostenedores de los establecimientos educacionales individualizados en el artículo precedente, los recursos financieros necesarios para el pago del Bono de Desempeño Laboral dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 21.196.

ARTÍCULO TERCERO: Impútase el gasto que irroge el presente acto administrativo a la partida del tesoro público 50.01.03.24.03.104 respecto

del personal asistente de la educación de establecimientos educacionales municipales y aquellos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

ARTÍCULO CUARTO: Impútase el gasto que irrogue el pago de este bono al subtítulo 21 respecto del personal asistente de la educación de establecimientos educacionales dependientes de Servicios Locales de Educación Pública.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese, las Resoluciones Exentas N° 244 y, N° 768, ambas de 2020 y del Ministerio de Educación conforme al listado señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Exenta, continuando vigente en todo lo no modificado.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese, copia del presente acto administrativo junto con las Resoluciones Exentas N° 244 y, N° 768, ambas de 2020, y del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE



Distribución

- Oficina de Partes
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Dirección de Educación Pública
- Unidad Nacional de Subvenciones
- Archivo

Expediente 40.895 -2021